## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN

**CONTRATACIÓN:** **Contrato Interadministrativo para financiar gastos de personal y adquisición de bienes de la ESE San Bernardo Vigencia febrero a diciembre 2026**

**RÉGIMEN:** **ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO:** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD SEGÚN RESOLUCION 0484 DE 2024**

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Filadelfia Caldas tiene suscrito el Contrato Interadministrativo No**. CI-SS-001-2026,** que tiene por objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD SEGÚN RESOLUCION 0484 DE 2024"**, el cual se viene desarrollando con plena normalidad y de acuerdo con los términos pactados.

El contrato en mención tiene vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2026 por un valor de, Doscientos Treinta Millones de Pesos M/Cte.(**$ 230.000.000)** y se hace necesario hacer una adición al contrato inicial ya que de acuerdo a la distribución de recursos del SGP para el componente de salud subsidio a la oferta realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP en donde al municipio de Filadelfia caldas por medio del documento SGP 104-2025 le fue asignada la última doceava con un valor de $8.831.848 y por el documento SGP 108-2026 le fue asignada las once doceavas con un valor de $283.122.260, rendimientos financieros de vigencias anteriores un valor de $970.491 para un total de recursos para el componente de salud subsidio a la oferta de $292.924.599, inicialmente el municipio tenía un valor presupuestado para la respectiva vigencia de $278.735.013 que con estos recursos se realizó el contrato del subsidio a la oferta con la ESE San Bernardo de Filadelfia CI-SS-001-2026 dando cumplimiento a la resolución 484 de 2024 la cual fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud y deroga la resolución 857 de 2020, razón por la cual se hace necesario realizar otro si por valor de $62.924.599 con la finalidad de ajustar el proceso de contratación a los recursos asignados por el Departamento Nacional de planeación.

En tal sentido se requiere de los respectivos ajustes económicos para que se logre el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

**OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS**
Se requiere del ajuste de la cláusula quinta, la cual se encuentra de la siguiente manera:

- **QUINTA: -VALOR Y FORMA DE PAGO-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000)** La secretaria de salud de Filadelfia Caldas efectuara el desembolso de acuerdo a los

giros realizados por el Ministerio de Salud y protección social en varias transferencias una vez se haya perfeccionado el respectivo convenio, expedido el registro presupuestal y suscrito la correspondiente acta de inicio. Además de lo anterior, para avalar el giro de los recursos se requerirá que la ESE cumpla con los requerimientos solicitados por la secretaria de salud para el pago, una vez verificado esto se emitirá certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

Con la presente adición ($ 62.924.599), la cláusula quinta quedará así:

- **QUINTA: -VALOR Y FORMA DE PAGO-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 292.924.599)** La secretaria de salud de Filadelfia Caldas efectuará el desembolso de acuerdo a los giros realizados por el Ministerio de Salud y protección social en varias transferencias una vez se haya perfeccionado el respectivo convenio, expedido el registro presupuestal y suscrito la correspondiente acta de inicio. Además de lo anterior, para avalar el giro de los recursos se requerirá que la ESE cumpla con los requerimientos solicitados por la secretaria de salud para el pago, una vez verificado esto se emitirá certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN**

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Que en el mismo sentido el Artículo .2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:* "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (Subrayado fuera del texto).

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**
El Municipio de Filadelfia - Caldas

**VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**
La adición del contrato en mención se estima SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($62.924.599).

**FORMA DE PAGO**
La secretaria de salud de Filadelfia Caldas efectuara el desembolso de acuerdo a los giros realizados por el Ministerio de Salud y protección social en varias transferencias una vez se haya perfeccionado el respectivo contrato, expedido el registro presupuestal y suscrito la correspondiente acta de inicio. Además de lo anterior, para avalar el giro de los recursos se requerirá que la ESE cumpla con los requerimientos solicitados por la secretaria de salud para el pago, una vez verificado esto se emitirá certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

**GARANTÍAS**

El contrato inicialmente pactado no requirió constitución de garantías según la *CLÁUSULA DOCEAVA:*

*De conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no habrá lugar a constituir garantía de ninguna índole por tratarse de Contrato Interadministrativo.*

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ACTUALIZADA SEGÚN ADICIÓN:**

Las obligaciones que genera el presente serán asumidas por el Municipio con sujeción a las apropiaciones presupuestales y en tal orden, con cargo al siguiente rubro presupuestal de la presente vigencia fiscal 2026.

**ADICIÓN**

Valor: $61.954.108
Rubro: 2.3.2.02.02.009.1.02.0
Nombre: Prestación de servicios SGP
CDP: No. 1041 fechado 02/07/2026

Valor: $ 970.491
Rubro: 2.3.2.02.02.009.1.02.0
Nombre: Prestación de servicios R.B RF. Prestación de Servicios
CDP: No. 1042 fechado 02/07/2026

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del presente análisis de Convivencia, por lo anteriormente expuesto de la manera más atenta como supervisor del Contrato Interadministrativo me permito justificar adición al mismo y se procede a suscribir el presente documento.

Firmado a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

[Original Firmado]
**DIANA CLEMENCIA PALACIO GAVIRIA**
Secretaria de Salud